

Asamblea Nacional

Asamblea Nacional

Sesión del día Viernes 21 de Diciembre de 1906.
Acta N.º

Presidencia del Sr. Carlos Priole Y

Se instaló la sesión con asistencia de los Sres:

Arellano	Conal Modesto	Palacios R. B.
Andrade	Durango	Pualla J.
Aguilar Luis A.	Durquea	Pualla B.
Aguilar Rafael	Diáz	Palacios J.
Alfaro Omedo	Escudero	Pazmino
Ayza	Estevés	Lucero
Krauz	Guillen	Roman
Alfaro Flavio E.	González	Romero Edero
Avarez	Hidalgo	Serrano
Boisa	Intriago F. P.	Stopper
Bloña	Intriago Judicio	Aguillas
Buono	Moncayo	Vela
Coral	Montalvo	Villavicencio
Cádenas	Monge C.	Weir Y
Cisneros	Monge A.	Yipez
Calero	Montesinas	
Cueva	Marcos	
Cuvallos Benjamin	Navarro J. J.	
Cuvallos Alejandro	Navarro P. Y.	

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.
El Sr. Intriago Judicio dijo:
En el artículo 127 de la Constitución

ción se dice que los Poderes Públicos deben protección a la raza indígena, y en vez de indígena debe decirse india.

El Sr. Secretaría manifestó que, por inadvertencia, se había mandado el texto de la Constitución, tanto a la imprenta como a la Comisión especial de Redacción, sin el siguiente artículo que fue aprobado en la Sesión del 4 de Diciembre, y que debió colocarse antes del artículo 82 del texto impreso: Artículo: "El Presidente de la República, o el Encargado del Poder Ejecutivo es responsable por traición a la República, o conspiración contra ella; por infringir la Constitución y las Leyes; alentar, contra los otros Poderes e impedir la reunión o deliberaciones del Congreso; por negar la sanción de las leyes y decretos expedidos constitucionalmente; por ejercer facultades extraordinarias sin permiso de la Legislatura o el Consejo de Estado; por provocar guerra injusta y por excluir en el pago de sueldos a alguno o algunos de los empleados."

El Sr. Presidente puso en Consideración de la Asamblea el artículo anterior expresado se incorpore al texto de la Constitución en el lugar correspondiente.

Con seguida se leyó y mandó archivar el telegrama, en que varios militares residentes en Babahoyo, peticionan que se nombre al General Eloy Alfaro para Presidente de la República, en el próximo periodo Constitucional.

Igualmente, se mandó archivar el oficio del Sr. Gobernador del Guayas en el que ratifica el telegrama dirigido anteriormente a la Asamblea, acerca de la notificación hecha al Diputado suplente Sr. José Payze Gault.

Luego se dio lectura al oficio del Sr. Ministro de RR. E.E., en el que transcribe otro del Agente diplomático ecuatoriano en Washington, contenido a exponer los perjuicios que causa a la República la exportación de la paja con que se fabricaban los sombreros denominados de Tarrana. Entonces el Sr. Aguilar R. dijo:

"Las consideraciones que el Sr. Ministro en Washington hace en su oficio son dignas de tenerse en cuenta, desde que la exportación de la paja de la coquilla va acabando con la industria de sombreros, en las provincias que tienen esta ma-

manufactura como son el Azuay, Cañar y Manabí. A
 este respecto, ya en otras ocasiones los Congresos han
 procurado poner remedio a esta exportación y creo que
 el de 1902 prohibió la exportación, medida que nin-
 gun resultado produjo, por cuanto el contrabando
 fue rotundo; en no sé que otro Congreso se impuso
 el exceso de recargo que de igual manera nada pro-
 dujo. Por tanto, yo, según mi humilde opinión,
 creo que lo más oportuno es proceder al estanca-
 miento para lo cual conveniría nombrar una
 Comisión supersonal que presente un proyecto de
 Ley sobre esto. Para esta Comisión que se crea
 sea con agrado y, desearía que los otros dos miem-
 bros fueran un representante por Manabí y otro
 por el Guayas.

El Sr. Presidente aceptó las indicaciones he-
 chas por el Sr. Aguilar R. y nombró a este mis-
 mo Sr. Diputado para que en compañía de
 los Sres. Cisneros y Romeo Cordero formara una Co-
 misión especial, encargada de arbitrar los me-
 dios adecuados para impedir la exportación de
 la paja toquilla; y ordenó que la esta Co-
 misión especial pase al oficio que acababa
 de leerse.

Entonces el Sr. Stappert, dijo: "Además de
 estas razones yo quisiera que se pida al mis-
 mo Sr. Ministro en Washington, nos indique
 alguna medida para evitar este perjuicio,
 ya que este Sr. se encuentra en el Centro
 de los negocios. Queda se acepte esta indica-
 ción."

En seguida se leyó el oficio del Sr. Ministro
 de RR. EE. en que la petición de la
 Asamblea Nacional, informa respecto a los bene-
 ficios que ha reportado a la República la per-
 manencia de la Legación ecuatoriana en los Esta-
 dos Unidos de Nort. América. Entonces el Sr.
 Boya, dijo: "El oficio mismo que se acaba
 de leer da a comprender que la Legación
 en Washington, no tiene objeto alguno; la
 única indicación que nos hace y de utili-
 dad es la relativa a los sombreros de paja,
 la misma que nos había hecho un sim-

ple Consul. Por tanto, si alguien me apoya
hago la moción de que se excite al Ejecutivo
para que la suprima, y a propósito debo re-
cordar a la Asamblea que giras por
unanimidad, aceptó la moción que a este
respecto hice en días anteriores.

Concluido su razonamiento, el mismo
Sr. Diputado, con apoyo de Sr. Palacios León B.,
hizo esta moción: "Que se excite nueva-
mente al Poder Ejecutivo para que supri-
ma la Legación Senatoriana en Washington"

Esta en discusión, el Dr. Vela,
dijo: "Yo no puedo estar con la moción;
porque bien comprendo que teniendo como
tiene el Presidente de la República la facul-
dad privativa de dirigir las negociaciones di-
plomáticas, no será muy difícil ni siquiera
improbable que no acepte la indicación de la
Asamblea, porque bien podría suceder que
el Presidente de la República tenga otros mo-
tivos secretos para mantener su Legación en
Washington, motivos que los manifestará
al ver el Congreso, si hoy mismo a la
Asamblea. No me parece regular esto de
excitarle para que deje de cumplir lo que
se le ha otorgado por la Constitución, pues
el es el único que tiene que ver por las
conveniencias de las legaciones que acredita.
De modo que yo no estoy por la moción, y
si acaso el Gobierno acepta la indicación de la
Asamblea, más será por cortesía que por
obligación."

El Dr. Borja: El Sr. Ministro insinúa
a la Asamblea que exponga con franqueza
su opinión acerca de si quiere o no que
se suprima esta Legación; apoyado en
esto es que me he permitido proponer mi
moción. Además, el Dr. Vela estuvo el otro
día por la moción y no sé por qué hoy
ha cambiado.

El Dr. Vela: No estuve por toda
la moción; y en cuanto a la Legación
de Washington, debo decir con franque-

za que si pensar de que me choa la perso-
na que está acreditada allí, no por eso
dejo de conocer las ventajas que reporta el
Gobierno de dicha Legación. Ya he dicho
no sólo por lo que el Sr. Ministro, acaba de
exponer en su oficio, que bien lo he oido
llegar, sino tambien porque en ciertas ocasiones
me he convencido de la necesidad de tener un
Ministro acreditado allí, como por ejemplo por
nuestro asunto Jeyocauil del Sur, una vez que
en E. E. U. U. están radicados casi todo los indivi-
duos que forman parte de la Empresa; pues
por esto y otras causas más, siempre veo
yo la necesidad de mantener dicha Lega-
ción. Si el Sr. Ministro quiere saber con
franqueza la opinión de la Asamblea
esto es un mero cumplimiento y no
debemos nosotros estar molestando al Ejecu-
tivo.

El Dr. Tabacios L. B.: Ciento que
no se debe molestar al Ejecutivo, pero ya
que aceptó la insinuación para que
cambiara su Gabinete lo cual en mi
concepto fue un abuso, como que bien
puede insinuarsele suprima la Legación
en Washington. Yo quisiera saber por
parte del Dr. Vela las razones de utili-
dad para mantener esta Legación; ¿no
será tal vez para sostener á Hamman en
sus combinaciones? Lo que es yo no
encuentro motivo alguno para conservar dicha
representación diplomática, ni menos para
que se crea que la Asamblea se extrali-
mite al excitar en este sentido al Gobierno.

El Dr. Vela: Ya que me obliga el
Sr. Tabacios, voy á contestarle. Pienso y creo
que la Legación en los E. E. U. U. es indispensa-
ble por mil y mil títulos y entre ellos por
que no hay Estado latino-americano que no
mantenga su representante en Washington en
cuya Concilleria se ventilan los más áridos
problemas internacionales del nuevo continen-
te. Con todo, si la Asamblea resuelve en

sentido favorable la enación, yo no me opongo; únicamente manifestado mi opinión con sinceridad y buena fe.

El Sr. Miramón. - Quisiera que me oyese el Sr. Vela para preguntarle que le debe el Jefe de la Legación del Sur al Sr. Carbo, y luego después quisiera que el mismo Sr. se pasase la última Memoria de RR. E. E. para ver si en ella incrementa un solo oficio por el cual se reconozca en el Sr. Carbo al hábil Diplomático o al hombre de Estado. Aparte de todo, si nos fijamos en el oficio del Ministerio que se acaba de leer, veremos que es una nota tan diplomática como la anterior, relativa a este mismo asunto; pero en ella no se palpa la necesidad de conservar tales Legaciones; y como ya dije en otra ocasión el remedio está en señalar por medio del Presupuesto cuáles son las necesarias. He visto que se vota como \$200.000 anuales para este servicio, pues viene el Presupuesto y en él se reduce la partida a \$100.000 u \$80.000, lo suficiente para mantener dos Legaciones, una en Europa y otra en América, ambas tan como acostumbra otras naciones más cultas que el Ecuador, como Chile y otras. Por ejemplo, respecto a la Legación en Inglaterra, ¿saberías siquiera si ha sido aceptado el Ministerio?

El Señor Serrano. - Estoy porque se revuelva el acuerdo con lo de antes. El Sr. Ministro de una manera categórica nos pide que manifestemos con franqueza si deseamos que se suprima la Legación en Washington. Lo que es por mí, creo que es innecesaria esa Legación y recuérdese que el General Plaza en los dos últimos años de su período, suprimió esta Legación.

Cerrado el debate, se aprobó la moción. El Sr. Presidente ordenó que se transcriba al Ministerio de Relaciones Exteriores, la enación que acababa de aprobarse.

Se leyó y mandó archivar el oficio del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, en que comunica que todas las informaciones de los alumnos que estudian en

el Exterior, por cuenta del Gobierno se las remite de ese Ministerio al de Instrucción Pública. A continuación se leyó el oficio del Señor Ministro de Instrucción Pública con el que envía la nómina de los bucaos en el Exterior y cuarenta y seis certificadas de los Directores de los Establecimientos en donde se educan aquellas bucaos sobre el aprovechamiento de estas. - El Señor Presidente dispuso que los referidos papeles se pongan a disposición del Sr. Diputado Durvedo que los había solicitado. - Entonces el Sr. Durvedo manifestó que esos informes deben pasar a una de las Comisiones de Instrucción Pública.

El Sr. Presidente ordenó que esos documentos pasaran a la Comisión 2ª de Instrucción Pública.

A la 4ª Comisión Especial de Hacienda pasó el oficio del Sr. Ministro de Hacienda con el que remite una razón de las condonaciones hechas por ese Ministerio durante la Jefatura Suprema, con las causas respectivas.

Se mandó archivar el oficio del Sr. Ministro del Interior en el que transcribe la solicitud elevada por el Coronel Wenceslao Ugarte para que se le ponga en libertad durante ocho días antes de partir al lugar de su confinamiento; y la resolución favorable que ha recaído en ella.

A la 4ª Comisión de Hacienda pasó el oficio del Sr. Presidente del Tribunal de Revisión de Cuentas de esta Ciudad en el que informa acerca de las causas de varios alcances declarados por el Tribunal y condonados por el Encargado del Mando Supremo.

En seguida se leyó y fue aprobado el siguiente informe: - "Señor Presidente: - El informe médico con que el Señor J. Ezequiel Seminario apauja su recusa para no concurrir a las sesiones de esta Asamblea en calidad de Diputado suplente por la Provincia del Guayas, es legal; y por tanto nuestra Comisión de Excusas y Calificaciones, opina que debe aceptarse, y en consecuencia llamarse al Diputado suplente respectivo; - Dejamos a salvo el más acertado parecer de la Honorable Asamblea. - Quito, diciembre 21 del 906. - J. Baja. - Rafael Aguilar. - M. L. Durango." - Después de que a petición del Sr. Moncayo se leyó el informe médico, la Presidencia ordenó que se llame a otro suplente.

Asamblea Nacional

Acto continuo el doctor Palacios León B, dijo: "Deseo saber si el señor Ministro de Cultos ha presentado el informe que se le pidió relativo a los bienes de manos muertas."

La Secretaría informó entonces que del Ministerio de Cultos se había contestado manifestando que sean luego como los Coletores del producto de arrendamientos de bienes de manos muertas envíen las cuentas respectivas, se las remitirá a la Asamblea Nacional.

El Dr. Palacios L. B. Como hace días que se le pidió ese informe y hasta ahora no lo presenta, es menester que se le pida de nuevo.

El señor Presidente ordenó que se oficie al Ministerio de Cultos haciendo presente la necesidad que tenía la Asamblea de informarse de la recaudación e inversión de las pensiones de arrendamiento a que se refería el Honorable Diputado

En seguida se puso en segunda discusión el proyecto que exonera del impuesto decretado el 25 de Abril de 1906 al aguardiente de la Provincia de León almacenado hasta el 31 de Diciembre de 1906.

Puesto en discusión, el doctor Palacios L. B. hizo leer la solicitud del señor César Enriquez Véliz, asentista de dicho impuesto (se leyó) y el doctor Calvo volvió a hacer, para tener, la indicación de que se haga extensiva dicha exoneración a todos los asentistas que se hallen en el mismo caso que el señor Enriquez Véliz.

A continuación, el doctor Vela, dijo: "Presenté hace tres días un informe relativo a una petición particular, y como es de cuatro palabras, desearía que se le diera ordenar su lectura."

El Sr. Marcos. - Por haberse declarado urgentes los asuntos de interés nacional, pido que se constituya en sesión pública la Asamblea para tratar del ferrocarril que tiene relación con el oriente.

11
Diciembre 21 de 1906

El Sr. Presidente manifestó que después de la discusión del proyecto sobre viveres se estudiará el Proyecto relativo al Decretum del Curaray.

En seguida se leyó este informe: - " Señor Presidente: - Vista la solicitud de los Señores Tiguale Humanos y demás contrahida a pedir que se declare la simola libre del pago de los derechos de Aduana, la Comisión opina porque se acceda a tal pedido, ya que declarada libre la importación de los fideos, es lógico y justo que la materia de que se fabrica sea así mismo exonerada del pago de los derechos aduaneros, a fin de que no sea perjudicada la fabricación de fideos en la República, salvo el mejor parecer de la Honorable Asamblea. - Manuel María Bueno. - Jorge Marcos."

Presto en discusión el doctor Bueno, dijo: " Como se ha declarado libre de derechos al fideo y existiendo unas tantas fábricas de este artículo en la República, que constituye una de las industrias del país a las cuales deben protección los Poderes Públicos, la Comisión ha sido del parecer de que se exoneren de derechos a la simola, la materia prima del fideo, ayudando de esta manera a las industrias del país porque no proceder así sería antipatriótico y antieconómico."

El Sr. Presidente manifestó que al exonerar de derechos los fideos se beneficia tan sólo a los ricos; y que al exonerar también a la simola, priva el fisco los derechos que actualmente producen la importación de esa materia prima.

El Sr. Marcos. - Pero esta es la consecuencia lógica y justa de la liberación al fideo, porque al no liberar también la simola, se los pone en condiciones in-

Asamblea Nacional

posibles a las industrias del país.

El Sr. Serrano. - Todavía no está aprobado el punto relativo a fideos; y me parece que no debe liberarse por completo, se debe hacer una rebaja para en las mismas proporciones rebajar también la simola, por ejemplo, si los seis centavos que paga se le podría dejar en cuarento, rebajando a la simola también proporcionalmente.

La Secretaría informó que, del artículo 1º del Proyecto, aun no se aprobaba la parte relativa a la exoneración de derechos aduaneros del fideo.

En consecuencia se puso en discusión la parte final del artículo 1º en que se declara libre de derechos la importación del fideo extranjero; y el señor Marcos dijo:

"El informe que se ha presentado en cierto modo es condicional: si se libera al fideo, lo propio tiene que acontecer con la simola."

El Dr. Guillén. - Si bien es cierto que el fideo es un artículo de primera necesidad, en cambio solo lo usan las clases acomodadas; y como además este es un artículo que produce buenas entradas al Fisco, mejor sería suprimir el fideo del Proyecto.

El Dr. Talacios L. B. - El doctor Guillén como no es de la costa, acaso ignora que allí el fideo es artículo necesario para todos; así tanto el pobre cargador, como el propietario, todos tienen sobre su mesa azúcar, café y fideo.

El Dr. Guillén. - Pero resulta que la costa no está en las mismas condiciones

Diciembre 21 de 1906

que el interior; esto todo el mundo lo sabe

El Sr. Intriago Federico. - En la Costa se deja sentir ya el hambre tanto como en el interior; y en cuanto al fideo hay que tomar en consideración lo siguiente: antes cuando aparecieron las fábricas de fideo, había un pequeño impuesto, y entonces se fabricaba en la República un fideo de buenas condiciones y aun superior al extranjero. En ese tiempo se importaba de Chile un fideo también bueno, y sólo costaba \$2.50 la arroba; después, dándose a la fase "protección a la industria" se abrieron los derechos y el resultado fue que comenzó a dañarse la calidad del fideo nacional. Como digo, al principio hubo sólo un pequeño impuesto, que fue suficiente para que floreciera la industria; por manera que ahora no veo porque no se pueda declarar libre de derechos la importación del fideo, así es que, yo sí estaré por la liberación.

El Dr. Palacios León B. - Por otra parte, respeto mucho la opinión del Sr. Presidente y si en cuanto al fideo es artículo que lo consume sólo la clase pruden- te, con este proyecto se tiene ya que de hoy en adelante, sea un artículo que esté al alcance de todos.

El Dr. Calero. - También estoy por la liberación al fideo. Se ha dicho que es un artículo de primera necesidad, y muchos tal vez por su precio tan caro no pueden consumirlo; por manera que habiendo fideo en abundancia, es natural que también los pobres podrían proveerse de él. Se dice que el fideo sufrirá una pérdida en sus entradas con esta liberación, pero en cambio, ante un bien ma-

14

Asamblea Nacional

yor, no importa un mal de poca trascendencia.

El Sr. Presidente manifestó que siguiendo esa lógica deberían todas las aduanas de la República introducirse libres de derechos todos los artículos de importación.

El Sr. Guillén. - Yo estuve por la liberación de derechos al fideo, pero me he impuesto que al hacer esta exoneración, la pérdida que sufriría el Erario sería considerable, y como no vemos en el caso de exonerar también la simola, por el parecer de que se suprima este artículo del Proyecto, por que de todo modo no es de primera necesidad y habiendo el fideo basta con él.

El Sr. Stoppel. - Aunque es verdad que el fideo en la Costa es artículo de primera necesidad, también es cierto que el Gobierno pierde una suma considerable. Además, como hay una industria establecida en el país, es preciso protegerla, por manera que bien está que se rebaje algo pero no que se libere completamente de derechos.

El Sr. Triviago F. - No sufre perjuicio ninguno el fisco porque antes, como dije, se pagaba un impuesto pero reducido, tanto por el fideo como por la simola; más hay ese impuesto se ha duplicado, no solo en los centavos que se pagaba por cada kilo, sino también en el ciento por ciento de recargo, lo mismo que ha hecho imposible que el pueblo se aproveche de tal protección a la industria, disponien-

Diciembre 24 de 1906

15

do de un artículo para llenar sus necesidades, así como también que el Fisco aumente sus entradas. Estas consideraciones son de gran peso, para demostrar que el Fisco no se va a perjudicar. Mi voto será siempre por la liberación.

El Dr. Villavicencio. - Es indudable que casi no hay país en el mundo que no proteja sus industrias en cuanto sea posible, porque hacerlo así, es librar se de la rivalidad de los productores extranjeros. Por consiguiente, creo que, debe rebajarse el impuesto al fisco, pero en tal manera que se dejen completamente abiertas las puertas de la importación, sin que el país perciba utilidades cuando queda de contribuyente del extranjero. Con esta rebaja, la industria nacional no podría mantenerse y por lo mismo debe hacerse una disminución de los derechos, pero en una proporción justa para que no se abuse del pueblo, mediante la compensación que se establezca por el artículo extranjero. Si hay quien me apoye, hago la moción de que se rebaje a 10 centavos el impuesto del fisco.

El Sr. Cevallos A. La industria nacional de fisco se extinguirá si la liberación de derechos, como se pretende en la moción es permanente. No estará pues, por la moción del Sr. Intiago de que se libere de un modo indefinido de derecho al fisco, sino de una manera transitoria.

El Sr. Ferrero. - El fisco paga actualmente según el arancel de Aduanas tres centavos, más el 100%, por seis centavos;

Asamblea Nacional

algunos derechos adicionales como piso, empuje, etc. que serán otros dos centavos más, vienen a ser como ocho centavos lo que actualmente gravan a este artículo. Así pues, en lugar de tres centavos, pido que sean dos para la introducción del fideo extranjero, ya que de esa manera lo de buena calidad vienen a hacer la competencia a lo que se fabrica en el país y en este sentido hace moción.

El Sr. Stopper. - El gravamen al fideo en la actualidad es de treinta centavos el kilo, porque en el arancel del año pasado y en el de este año, no está eliminado de la Clase 5ª por un hecho que no sé como calificas, pues no sé si fue abuso del Ministerio de Hacienda o de la redacción del proyecto, pero es el caso que se cobra ese derecho.

El Sr. Marcos con apoyo de los Sres. Esteros, Bolaña, Durango y Flavio Flavio, hizo esta moción: "Que se aplaque la discusión de los derechos a la simola y al fideo, para cuando se discuta el arancel de Abuanas." ARCHIVO

Mientras se escribía la moción el Sr. Villavicencio, con apoyo de los Señores Aguillas, Monayo y Stopper presentó esta otra: "Que tanto en el Proyecto de leyes, como en el Arancel de Abuanas el impuesto sobre la importación al fideo, se fije en un centavo por el kilo."

Leídas estas dos mociones, en el orden en que fueron presentadas, el Señor Palacios León B. dijo: "Si acaso los Señores autores de la segunda moción, me per-

Diciembre 21 de 1906

15

miten, indicaría que el impuesto de un cen-
tavo por kilo, sea el único que pague este
artículo.

El Señor Presidente ordenó que se dis-
cutiera primero la moción del Señor Marcos.
Entonces el Señor Antrigo J. observó que la
moción del doctor Villavicencio debía discutirse
se antes, por su modificatoria de la del Se-
ñor Marcos.

El Señor Presidente manifestó que aun cuando la
moción del doctor Villavicencio fue presentada después
que la del Señor Marcos, no podía discutirse antes,
porque se debía atender tal sentido de las mo-
ciones; y que como la del Señor Marcos pedía
la suspensión del debate debía ser preferi-
da.

El mismo Señor Presidente hizo leer el artícu-
lo 57, número 2º del Reglamento (Se leyó) y or-
denó que se discutiera la moción del Señor
Marcos; entonces el doctor Villavicencio dijo:
"Mi moción modifica por completo la anterior
y por consiguiente debe dársele preferen-
cia."

El Señor Presidente volvió a observar que de
acuerdo con el artículo 57, número 2º, del
Reglamento que acababa de leerse, debía ser
preferida la moción que pidiera suspensión
del debate.

El Señor Moncayo dijo: "La moción del
doctor Villavicencio modifica a la otra."

El Señor Antrigo J. Veamos que se dis-
cute. El Señor Marcos presentó una mo-
ción pidiendo que se suspenda el deba-
te entonces se la modificó, diciendo que
se ponga tal impuesto.

El Señor Presidente manifestó que estaba
en debate la moción del Señor Marcos.

El Dr. Cuadro - La Presidencia aca-

Asamblea Nacional

ba de ademar en un sentido y mientras no se apele de esa resolución, no se puede objetarla. Hasta cuándo hemos de estar discutiendo sobre futilidades?

En debate la moción del señor Marcos, el doctor Palacios León B. dijo: "No estoy por la moción, pues si se propuso el Proyecto de liberación de derechos a los viveros fue justamente, por la necesidad en que se encuentran ciertos lugares de la República de ser protegidos. Como uno de los artículos de primera necesidad se hizo constar, desde el primer día el fideo, y debe estar, como los otros viveros, exonerado de derechos. Desearía saber en todo caso, si con mociones se puede detener el hambre".

El Dr. Esteves. - Veo un gran empeño en incluir entre los artículos de primera necesidad, los que no lo son. El fideo nunca ha sido artículo de esa naturaleza y no sé si el higienista doctor Palacios, lo reconoce como tal.

El Dr. Palacios. - No me precio de higienista porque no soy médico; pero sin verlo, le enseñé al Dr. Esteves que sí lo es, porque así lo declara el pueblo.

El Dr. Arana. - iba a decir lo mismo que el doctor Palacios. Me por puede que el Sr. doctor Esteves diga que no es artículo de primera necesidad el fideo, especialmente en la Costa donde lo consumen el rico y el pobre. tocante a la moción del señor Marcos diré que, cuando se trató por primera vez este asunto, fue declarado ur-

Diciembre 21 de 1906

19

gente, atentas las circunstancias y no sé cómo podíamos postergarlo hoy, cuando desde su origen figura como urgente.

El Dr. Aguillón hizo leer el artículo 59 del Reglamento (se leyó) y dijo: "Sería conveniente que la Presidencia declare qué estamos discutiendo, si la moción del Doctor Villavicencio o la del señor Mañas."

El señor Presidente volvió a manifestar que según el Reglamento, el punto era el mismo. Que el número 57 del artículo 57 indicaba que se debe dar preferencia a la moción que pidiere suspensión del debate; que la del señor Mañas se hallaba en este caso; y que por eso era la que estaba en discusión.

Cerrado el debate, se negó la moción del señor Mañas. En consecuencia se leyó la del doctor Villavicencio, y puesta en debate, su autor dijo: "Yo acepté la modificación del Doctor Salas, porque con un centavo que pague, se rebaja a la tercera parte el impuesto y se da campo a la competencia; porque sin competencia resultará que los fabricantes nacionales, harán lo que ahora, fabrican fideos malos, malísimos, inexportables."

El Dr. Salas León B. - Justamente para que haya competencia del similar extranjero, es necesario que este artículo se ponga libre de todo impuesto. Poniendo tres centavos no se rebaja nada porque hay que tener en cuenta el 100% y los impuestos adicionales.

El Dr. Villavicencio. - Es necesario que el honorable Salas se fije en que ahora el fideo paga tres centavos y sobre eso vienen los otros impuestos adicionales,

Asamblea Nacional

y que con la moción se rebajaran los derechos en la tercera parte.

El Sr. Stupper. - Consecuente con mi principio de proteger las industrias nacionales, aun cuando sean estas en pequeña escala, he apoyado la moción. Por lo demás, iba a rectificar los conceptos del señor doctor Palacios, pero ya lo ha hecho el doctor Villavicencio.

Cerrado el debate, se aprobó la moción del señor Villavicencio. - El señor Marcos hizo constar su voto negativo.

En seguida el doctor Ceballos B. hizo leer la indicación hecha por él, en segunda discusión (se leyó) y dijo:

"Hice una indicación para tercera y creo que estoy en el caso de llevarla a moción. Que se siga leída el señor Secretario (se leyó). Señor Presidente: puesto que los víveres que se han declarado libres de derechos, no aprovecharán en nada a los habitantes de Loja, quiero que la Honorable Asamblea ya que trata de hacer el bien al pueblo, lo haga extensivo a los pueblos de Loja, liberando de derechos el arroz y la harina que se compra a doce sucos ochenta centavos, y como gato son artículos de primera necesidad. Hay que tener en cuenta que el arroz de que hablo, es el de Castilla, no el de cebada que apenas se consume allá para remedio. La harina está gravada con nueve sucos; en el Perú cuesta diez y seis sucos, de tal manera que vendría a costar veinticinco sucos el quintal fuera de flete y como no hay cosechas de trigo no puede elabo-

rarse en Loja. Suplicaria a la Comisión, que vea si puede atender a mi reclamo.

El Sr. Presidente manifestó que se haga extensiva a toda la República la liberación de derechos a la importación de la Harina.

El Dr. Cevallos B. dijo: "No es necesario hacer extensivo a toda la República porque a Guayaquil pueden traerla de otros lugares. En esta provincia, no hay de donde traerla porque Loja se encuentra distante de los puertos marítimos.

Hasta que formulara su moción el Doctor Cevallos B. el Señor Presidente concedió un momento de receso.

Receso. - Reinstalada la sesión, se leyó el oficio del Señor Ministro de lo Interior en el que pregunta si la Resolución número 9 de la Asamblea Nacional se refiere a las Cuentas del Ferrocarril anteriormente remitidas, o a alguna otra liquidación; y que en este último supuesto sería conveniente que uno o dos miembros de la Comisión especial que estudia las Cuentas del Ferrocarril del Sur, en caso de la intervención de Gobierno procedan a la liquidación antedicha debiendo ampliar el plazo de veinte días para verificarla.

El Señor Presidente ordenó que el oficio fue se entregado al Doctor Ayora, quien dijo: "Aguero que no fui el único que aspiro porque se mande a pedir esas cuentas; pero el contexto de la resolución es demasiado claro. Fuimos varios los que firmamos esa resolución, y aun cuando, quería para

Asamblea Nacional

mi solo ese honor, hago constar que no soy el único autor de ella. - El ánimo fue el que del Ministerio la cuenta general del ferrocarril, por todo el tiempo en que ha rendido utilidades y aún el Señor Moncayo había formulado un punto de partida, la llegaba del ferrocarril a Trujillo. Nosotros pedimos la cuenta general de todo el tiempo, desde que comenzó a producir el ferrocarril hasta la fecha, para saber lo que la Compañía puede aburrir al Gobierno por los saldos, porque estos habrían de imputarse al pago de los intereses y amortización de las acciones del ferrocarril. Por consiguiente, la Cámara debía que resolvió así, sin que haya necesidad de la Comisión que se pide, porque el punto es concreto y la liquidación que se pide, generalísima."

El Sr. Moncayo: Hay un punto de partida demasiado claro en la resolución de aquel día y es el de que, ateniéndose especialmente al artículo 3º de la hipoteca, se haga la cuenta de los Ingresos y de los Egresos, de lo que produce el ferrocarril por la explotación, para saber de un modo preciso cuánto es lo que debe pagar el Gobierno en cada cupón semestral. Respecto a la insinuación que se hace de nombrar una Comisión en el seno de esta Cámara, compuesta de dos delegados, lo más racional sería que, de la Sección de Obras Públicas donde hay tantos empleados, se designaran dos para que se entendieran en esas cuentas y las mandaran a la Asamblea.

El Sr. Herrera: No hay como dejar pendiente este asunto, porque tiene un

123
Diciembre de 1906

plazo el señor Ministro para presentar esas cuentas que se piden por la Resolución. Y no debe diferirse esto; debemos resolver si se aceptó o no este nombramiento de dos delegados. Las razones del señor Moncayo me parecen concluyentes. ¿Cómo nombrar dos miembros de la Asamblea con el objeto de que hagan una liquidación y la presenten a esa Cámara? Hay empleados en el Gobierno por medio de los cuales, el Ministerio de Hacienda puede llevar a cabo lo que pide la Asamblea. Soy de opinión de que la Asamblea diga que no ha creído necesario el nombramiento de dos de sus miembros, y que el Ministerio tiene que cumplir con lo que se le pidió anteriormente.

El Dr. Cisneros: - También hay una circunstancia, y esta es que se pide un plazo, porque se le dio uno preteritorio de veinte días, y el Ministerio insistió que es plazo corto, y como está corriendo el plazo desde la fecha de la Resolución, sería conveniente ampliarlo a veinticinco o treinta días, porque son cuentas complicadas y en veinte días tal vez no sería fácil concluir las.

ARCHIVO
El Dr. Orjeda hizo leer la resolución de la Asamblea y dijo: - No es preteritorio el plazo dado al Ministerio, es prudencial, dado caso de que la gestión no concluyera en los veinte días, como el señor Ministro no está obligado a lo imposible, presentará las cuentas tan pronto como termine sus gestiones (hago leer la Resolución). Como se ve Señor Presidente, no es preteritorio el plazo, no se trata de un plazo legal o judicial.

Asamblea Nacional

cial, sino de uno prudencial; y si se ha señalado dicho plazo, es porque no debemos dejar de un modo indefinido el cumplimiento, por parte del Ministerio, de las gestiones que se le encomiendan. Si ellas no terminan en el tiempo señalado, procediendo con actividad como debe proceder y como procederá indudablemente el señor Ministro, se tomará cinco o diez días más, caso de que sean indispensables."

El Sr. G. M. en cargo. - Me parece indispensable que en la contestación que dirija la Secretaría al Sr. Ministro de Hacienda, consten las últimas palabras que ha expresado el doctor Aguado, de que el plazo es prudencial, pero es necesario absolutamente la presentación de esas cuentas antes de que termine la Asamblea. Además, conveniría que no constasen esas palabras, general y generalísima, porque solo debemos atender a la parte esencial, a los productos del ferrocarril. Debo añadir que el señor Montalvo me ha dicho que estas cuentas estaban listas, no sé si sean las que nos preocupan, pero que estaban perfectamente llevadas por un magnífico contabilista. - Debo manifestar que en el Consejo de Estado pedí al señor Ministro de Hacienda que dirija esa comunicación a la Compañía hipotecaria del Ferrocarril para que cumpla con la obligación de dar cuenta al Gobierno, por semestres, del producto del rendimiento y del saldo que este debe pagar. El señor Presidente ordenó que se pase al señor Ministro de lo Interior, en su oficio en el sentido de las indicacio-

Diciembre 21 de 1906

nes hechas por los señores Ayora y Moncayo.

El Sr. Ayora pidió que se constituyera la Asamblea en sesión secreta; el Sr. Presidente accedió a ello y ordenó que se despegara la banda.

Entonces el señor Inhiago Federico pidió que antes de la sesión secreta se discutan la moción del doctor Cevallos B. y el artículo 7.º del Proyecto sobre viveros que estaban suspensos.

El Señor Presidente ordenó que se leyera la moción del doctor Cevallos B. con apoyo de los doctores Montalvo, Cueva y Ayora, formulada en estos términos: "Que se agregue al artículo 1.º del Proyecto que se discute el siguiente inciso:

Declararase asimismo libres de todo impuesto Fiscal y Municipal, el arroz y las harinas que se importaren del Perú a la provincia de Loja, por la ruta terrestre del Indara."

Esta en debate, y cuando este, se aprobó la moción.

En seguida se puso en discusión el artículo 7.º del Proyecto sobre viveros y el señor Inhiago Federico dijo: "Estudiando el folleto del Señor Maulline, vengo en conocimiento de que él ha pagado a la Aduana doce mil quinientos (12.500) setenta y nueve (79) sucres por derecho de importación a la cebada. Declara además que sólo él hace uso de cebada extranjera en la fabricación de cerveza, que en el interior, los fabricantes de esa bebida se proveen de la nacional. La cuestión pues, tiene dos aspectos: una, la liberación de dere-

Asamblea Nacional

chos; el disco deja de producir esa cantidad, y haciendo el reparto proporcional entre la producción, como el día que la producción en toda la República, es de cien mil docenas de botellas, haciendo el cálculo de lo que puede producir, resulta dos centavos y una fracción por lo que debe distribuirse el impuesto entre las botellas y aumentarse el impuesto a la elaboración.

Concluido su razonamiento el mismo señor Diputado, con apoyo de los doctores Palacios León B. y Chaviz hizo esta moción: - "Mientras dure la exoneración de derechos a la cebada, gravarse con dos centavos cada botella de cerveza que se labore en el Litoral e imponerse tres centavos más el 100% de recargo, como impuesto a la importación de cerveza extranjera, quedando por este hecho abolido el impuesto al consumo de la misma."

Puesta en debate el Doctor Palacios León B. dijo que había apoyado la moción en la medida de que la liberación de derechos sea permanente y que indicaba al autor de la moción que suprimiera la primera parte que dice: "mientras dure etc."

El Sr. Intriago Federico accedió a la indicación del doctor Palacios León B. y consentió en que se suprima la primera parte de su moción.

En seguida, el mismo señor Intriago agregó las palabras: "por kilo" después de la frase e "imponerse tres centavos."

Luego después, el señor Stopper indicó que a continuación de las palabras

Diciembre 21 de 1906

25

"por kilo" se agregue entre parentesis, estas
mas "peso bruto."

Acogida la idea del señor Stopper,
se aprobó la moción, que con las supre-
siones y adiciones hechas, quedó en estos ter-
minos: "Escribase con dos centavos cada
botella de cerveza que se labore en el
Litoral, e imponese tres centavos por kilo
(peso bruto), mas el 100% de recargo co-
mo unico impuesto a la importación de
cerveza extranjera, quedando por este
hecho abolido el impuesto al consumo de
la misma."

El Sr. Romero Cordo-
ro hizo constar que se habia abstenido de
hacer parte en la votación de todo el
proyecto, por ser parte interesada en el
asunto.

En seguida el Sr. Ayora
manifestó que era ya tiempo de que se
constituiera la Asamblea en sesión se-
creta.

Entonces el Sr. Carmine dijo:
"Por si acaso sea razonable lo que voy
a decir, quiero una sola adición al
proyecto. Uno de los artículos indispen-
sables para la alimentación es la car-
ne, artículo cuyo precio sube más
y más a causa de que, por la sequía
de los pastos se importa con gravamen
ganado de Colombia, pero facta circums-
tancia que hace encarecer tanto la
carne que casi no está al alcance
de la gente infeliz, y entendiendo que
es un alimento muy necesario para
todos. La pérdida que sufre el Gra-
no no será grande, porque existen
contrabando y se aprovechan solo los

Asamblea Nacional

que protegen el contrabando, y el valor del impuesto, los introducidos lo imputan al precio de las reses. La Honorable Asamblea debe dictar una disposición conveniente, para impedir el mencionado fraude. También quisiera que se libere a las raspaduras que se importan de Colombia, cuyo precio han abrado los productores, apoyado en que mucho se ha emplea, en la destilación clandestina de aguardientes, y la raspadura es un artículo que consume la gente infeliz.

El mismo Sr. Carrmiño, con apoyo del doctor Calacios León B, hizo esta moción: " Que en este momento se reserve si se agrega al artículo 1º del Proyecto de Viveres, la liberación de derechos del ganado y raspaduras que vienen de Colombia".

Mientras se escribía la moción el señor Stopper dijo: " No tiene derecho la introducción de animales vivos a la República".

El Sr. Carrmiño: " Sí, señor; Ud. no sabe."

Leída, y en discusión el doctor Calacios León B. insinuó al autor de la moción que debía quedar redactada, en estos términos: " Que al artículo primero del proyecto de liberación a los viveres importados, se agregue el ganado y raspaduras de Colombia".

El Sr. Carrmiño aceptó las indicaciones del doctor Calacios.

El Sr. Intriago Federico. Bueno que los expresados en la moción son artículos de primera necesidad.

Diciembre 21 de 1906

29

sidad y debe discutirse, aquella, por una cosa pequeña vamos a demorar un día más?

El Sr. Ferrando. —
Que se estudie primeramente cuánto se paga por la introducción de cada animal vivo. Si no se paga nada, debemos estudiar con calma el punto. Nada importa que se retarde la discusión hasta mañana.

El Sr. Presidente ordenó que se suspenda el debate de esta moción hasta el día siguiente.

A los continuos la Secretaría informó que la Comisión de la Mesa para completar el personal de la Comisión de Hacienda había designado al doctor José R. Bolaña.

En seguida se constituyó la Asamblea en sesión secreta, y terminó la pública.

El Presidente
Carlos Freile

El Secretario
Manuel P. Bolaña

El Secretario,
C. Payol